

DENOMINACIÓN:

DECRETO 190/2017, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, EL INMUEBLE DENOMINADO MERCADO DE SANTA FE, EN HUELVA.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y declarado vigente por la Disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Mercado de Santa Fe es una muestra relevante de la arquitectura del hierro del siglo XIX que se erige junto al paseo homónimo, situado en uno de los espacios más insignes del centro histórico de la ciudad de Huelva. El edificio de planta cuadrangular, presenta una arquitectura sobria, sencilla y funcional.

Los mercados contemporáneos y, entre ellos el de Santa Fe, surgen como respuesta a una de las principales preocupaciones de la administración municipal, sobre la que a lo largo del siglo XIX fue recayendo la competencia en urbanismo, salubridad y prestación de servicios básicos a la ciudadanía. El lugar elegido para el emplazamiento de este mercado onubense responde a la incorporación de nuevos diseños urbanos en los ensanches de las ciudades.

El edificio fue proyectado por el arquitecto municipal Manuel Pérez y González en el año 1899, finalizándose en 1905 por Francisco Monís y Morales. Su uso como mercado fue breve, adaptándose posteriormente a usos académicos, culturales, militares y finalmente a Comisaría de la Policía Nacional, aunque no ha sufrido grandes transformaciones en su estructura y disposición, siendo un edificio referente, muy conocido por la población y actualmente en fase de estudio para reportarle el uso más adecuado.

Su significación histórica se relaciona con las transformaciones efectuadas en la ciudad de Huelva entre mediados del siglo XIX y principios del XX, cuando la ciudad pasa a convertirse en un enclave industrial con la llegada de las compañías mineras inglesas. Entonces surge el ensanche del Paseo de Santa Fe, lugar de ubicación del inmueble que es un buen ejemplo de la arquitectura del hierro y en concreto del sistema *Polonceau* para sustentación de cubiertas, a lo que se une una cierta tendencia a lo decorativo de carácter historicista, en concreto basado en modelos del mundo clásico, lo que lo convierte en una obra eclecticista muy propia de su momento de construcción pero muy excepcional en ciudades como la onubense.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 17 de marzo de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 59, de 28 de marzo de 2017), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado “Mercado de Santa Fe”, en Huelva, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, en la sesión celebrada con fecha de 19 de abril de 2017, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron con los trámites de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 102, de 31 de mayo de 2017) y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Huelva. En la tramitación del procedimiento no se presentaron escritos de alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado “Mercado de Santa Fe”, en el término municipal de Huelva, que se describe y delimita en el anexo de la presente disposición.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la

estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de noviembre de 2017,

ACUERDA

PRIMERO.- Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el inmueble denominado Mercado de Santa Fe, en Huelva, cuya descripción y delimitación figuran en el anexo al presente Decreto.

SEGUNDO.- Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de la delimitación del bien y su entorno.

TERCERO.- Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

CUARTO.- Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

QUINTO.- Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 21 de noviembre de 2017

Susana Díaz Pacheco
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Miguel Ángel Vázquez Bermúdez
CONSEJERO DE CULTURA

ANEXO

I. DENOMINACIÓN.

Principal: Mercado de Santa Fe

Secundaria: Antigua Comisaría Provincial de la Policía Nacional.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Huelva.

Municipio: Huelva.

Dirección: Paseo de Santa Fe, nº 9.

III. DESCRIPCIÓN.

El Mercado de Santa Fe fue proyectado por el arquitecto municipal Manuel Pérez y González en el año 1899. Sin embargo, tras una serie de problemas en la ejecución de la armadura metálica de la cubierta, será el arquitecto Francisco Monís y Morales quien finalice en 1905 la construcción del inmueble. Su uso como mercado fue breve, ya que muy pronto tuvo que ser cerrado por no responder adecuadamente con su función. En el año 1911 el edificio es adaptado como Escuela de Artes y Oficios por el arquitecto Luis Mosteiro y con posterioridad fue utilizado como Escuela de Capataces de Minas, Biblioteca Popular y Museo de Pintura conjuntamente. Más tarde, en 1919, se emplea con fines militares. Finalmente, se destinará como sede de la Comisaría Provincial de la Policía Nacional hasta mayo del año 2005. A pesar de los distintos usos a los que ha sido destinado el Mercado de Santa Fe, éste no presenta grandes transformaciones respecto al proyecto originario de Manuel Pérez y González.

El arquitecto abordó el diseño del mercado onubense como un gran edificio de planta cuadrada, con los cuatro pabellones y patio central cubiertos, creando un solo espacio diáfano sólo interrumpido por las columnas de fundición, de una delgadez que las hacía casi invisibles. Este modelo se extendió por toda la geografía española, sin embargo, el arquitecto municipal onubense quiso dotar de originalidad a su proyecto aplicando el sistema *Polonceau*. Para ello diseña el edificio conforme al máximo de luz que permitía esta técnica, 25 m., inspirándose en modelos extranjeros como es la estación de tren de *Peroache* en Lyon, o los mercados de Civitavecchia o *Saint Germain* de París, con 24 m. de luz. De esta forma podemos decir que no existe ningún otro mercado de planta cuadrada concéntrica y cubierta que utilice únicamente cerchas de tipo *Polonceau*.

La transformación realizada en el antiguo solar del Cabezo del Molino de Viento sirve para remarcar la significación urbanística del Mercado de Santa Fe. Esta reforma interior aprovechaba la ocasión para paliar la falta de espacios mediante la construcción de un moderno paseo, esta vez sí, con gran anchura y presencia de arboleda, así como una plaza de abastos más acorde con las modernas pautas de su autor. Dicho espacio público se denominaría como Paseo Santa Fe. Entre los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX tiene lugar, la adquisición de las distintas propiedades precisas para la ordenación del Paseo de Santa Fe y para la construcción del nuevo mercado de abastos. El arquitecto Manuel Pérez y González sentó las bases de esta transformación urbana, aunque será Francisco Monís y Morales, durante los primeros años del siglo XX, quien se encargue de materializar estos proyectos de urbanización en el que se inserta el Mercado de Santa Fe.

El edificio constituyó un elemento de importancia en la mejora y modernización de la ciudad, basada en una mayor eficiencia e higiene en las actividades comerciales. A partir de la construcción del Mercado de Santa Fe, éste se convierte en referencia inevitable de todos los proyectos que se ocupen de la ordenación de los terrenos circundantes, constituyendo un hito edilicio de primera magnitud en el urbanismo onubense de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

El bien fue construido con los materiales propios de la Revolución Industrial, hierro y ladrillo, siendo rematado por un conjunto de cubiertas concéntricas de gran valor arquitectónico, ejecutadas en metal y

crystal. La edificación es exenta, de planta cuadrada perfecta, 43 x 43 m. El inmueble cuenta con una planta, a nivel de rasante del Paseo de Santa Fe, más un sótano que, a nivel de la Plaza del Dos de Mayo, se transforma en una planta semisótano debido al desnivel existente entre los mencionados paseo y plaza. La planta sótano, de forma de "U" con frentes a la plaza Dos de Mayo y a las calles Daoiz y Velarde, está realizada mediante una bóveda de cañón de ladrillo macizo de tejar, con unas dimensiones de 26,5 x 13 x 7 cm., colocados a testas y formando una doble rosca. De peculiar construcción, sus dimensiones son 3,30 m. de radio que parte desde el suelo, siendo ésta su altura máxima. Con un total de 75 m. de recorrido y una anchura de 6,80 m. Como peculiaridad, esta estructura diseñada como bodega del antiguo mercado, mantiene condiciones higrométricas constantes en todas las estaciones del año. Por otra parte, la planta baja puede considerarse como la planta por excelencia del edificio y se configura como un único espacio, al margen de las edificaciones posteriores para albergar la Comisaría Provincial de la Policía Nacional. La zona central, de una altura que llega hasta los 15 m., está flanqueada por las 12 columnas de fundición que sostienen la estructura de cubierta del edificio, formalizando un cuadrado de 25 m. de lado. El resto de esta planta, la compone un anillo perimetral cuadrangular, de 8,7 m. de ancho por los 43 m. del largo de las cuatro fachadas y una altura máxima de 8 m.

El inmueble está conformado por muros de carga perimetrales de ladrillo de dos pies y medio de espesor y un interior pensado para disponer del máximo espacio funcional posible con los mínimos obstáculos. Ello dio como resultado una cubierta metálica que debemos entender como ejemplo paradigmático dentro de la llamada Arquitectura del Hierro. Ésta descansa sobre los muros de fachada así como en las estilizadas columnas interiores, realizadas en fundición, que inscriben un cuadrado de 25 m. de lado en el centro del edificio. Las cuatro fachadas que conforman el cuadro perfecto tienen una altura variable comprendida entre los 6 m. de altura media hasta cornisa en Paseo de Santa Fe y que pasan a convertirse en 9,30 m. hasta cornisa en la Plaza Dos de Mayo, debido al desnivel aprovechado por la planta semisótano. Estos muros de carga perimetrales son de fábrica de ladrillo de dos pies y medio de espesor concibiéndose exteriormente a cara vista con un lenguaje clasicista. Por otra parte, debemos destacar la entidad y morfología de estas cuatro fachadas, en las que se combinan distintos tipos de arco así como una delicada utilización del ladrillo visto para añadir detalles decorativos como arcos rebajados, arcos de medio punto, recercados decorativos de los huecos de luz compuestos mediante el mismo ladrillo, ojos de buey con recercado cruciforme, cornisas del mismo ladrillo ejecutadas mediante piezas molduradas, pilastras y alfices que acompañan determinados huecos y, finalmente, cerrajería artística.

La cubierta del Mercado de Santa Fe constituye el otro elemento característico y singular, formalizándose en tres niveles de altura, uno, el perimetral, otro, el central y el último, el superior. A este respecto, la utilización de cerchas de tipo *Polonceau* cinco tipos compuestos por par, biela, nudo y tirante como sistema de sustentación de todas las cubiertas que se articulan en estos tres niveles, apoyando tanto en el perímetro murado como en un espacio central que viene marcado por la presencia de una serie de arcos y columnas de sustentación, donde se concentra la labor decorativa, dota de un carácter singular al conjunto arquitectónico. El remate del edificio está construido por un lucernario superior de menores proporciones. La crestería existente en la arcada entre columna y columna está compuesta por rejillas de fundición en forma de arco rebajado que ejercen de elementos de distribución de las cargas superiores hacia las columnas. Destacan por su diseño calado inspirado en las rejas de época romana. Por otra parte, la linterna, característica de los mercados del hierro, está compuesta por ventanales agrupados de tres en tres, ideadas para la entrada de luz y de ventilación, se sitúa por encima de la crestería. Su planta es perfectamente cuadrada, con 25 m. de luz, y constituye el perímetro sobre el que se asienta el articulado de cuchillos *Polonceau* que conforman el segundo nivel de cubierta. Su alzado se compone de un triple ventanal acristalado repitiendo el uso de arcos rebajados. La decoración en forma de pilastras, roleos y florones, se ubica en los espacios macizos. Como refuerzo del conjunto, consta de un doble recorrido realizado en hierro laminado, tanto en su parte inferior como superior, mediante vigas en doble "T".

En cuanto a los metales utilizados, hay que diferenciar entre las piezas sometidas a compresión,

básicamente las columnas, y las piezas sometidas a tracción que se encuentran en las cerchas. En las columnas se utiliza la fundición mientras que las cerchas se componen de distintas piezas de hierro *pudelado*. En las columnas de fundición, el hierro venía a aportar la solución al problema constructivo de la cubierta, especialmente en lo que se refiere a la reducción de los necesarios soportes a la mínima expresión, aprovechándose al máximo el espacio.

Estéticamente, su entidad monumental se basa en el carácter exento del inmueble, sus cuatro fachadas de más de cuarenta metros de longitud, realizadas en ladrillo visto con una decoración de corte clasicista, así como su espectacular interior marcado por la presencia de la estructura metálica de la cubierta, cuya geometría y belleza hacen de ella un ejemplar único. La utilización del característico sistema *Polonceau*, propio de los primeros momentos de esta arquitectura industrial, otorga personalidad propia y valor a la obra de hierro de este antiguo mercado.

En las fachadas del Mercado de Santa Fe encontramos un uso decorativo del ladrillo en diversas facetas, dentro de un lenguaje de corte historicista que buscó inspiración en el mundo clásico. De este modo, podemos ver recercados decorativos en los huecos de luz, compuestos mediante el mismo ladrillo visto. Se acompaña de una línea de imposta corrida que es la forma de remarcar los ventanales que Pérez y González solía utilizar siguiendo pautas de la época. Además, las cornisas se realizan mediante piezas cerámicas con molduras hechas de fábrica de ladrillo. Lo mismo ocurre con las pilastras y alfiles que acompañan los huecos, otorgando ritmo y coherencia a toda la composición. En las esquinas, los óculos presentan recercado cruciforme en ladrillo y remate de cerrajería.

Algunos de los detalles de la peculiar estética presentes en la obra de hierro del Mercado de Santa Fe, los encontramos en las doce columnas que delimitan el cuerpo central que constituyen los únicos soportes que interrumpen el espacio diáfano interior de edificio. En ellas, los capiteles aparecen decorados con hojas de acanto en un estilo corinto simplificado que era más recurrente en las columnas de fundición de finales del siglo XIX. De igual forma, las piezas metálicas existentes en las esquinas, se encuentran dentro del repertorio neoclásico e imitan la forma de espejo o bandejas, que son trasunto en hierro de ornamentos en escayola utilizados en interiores de arquitectura convencional coetánea.

Asimismo, se observa en la crestería formada por piezas caladas que forman una rejilla con motivos cruciformes mediante repetición de elementos geométricos, también de inspiración romana. Ubicados en el cuerpo central y por tanto constituye la parte más vistosa de toda la armadura metálica. Tienen una función tanto decorativa como de sustentación y transmisión de cargas hacia las columnas y repiten la forma de arcos rebajados tan característica de los mercados. Destacan aquí las piezas situadas sobre cada columna, con aspecto de bisagras.

Finalmente, por un lado, en la linterna central se concentran otros tantos detalles decorativos. Su alzado se compone de un triple ventanal acristalado que se repite en el espacio entre columna y columna, de nuevo utilizando arcos rebajados. La decoración se ubica en los pocos espacios macizos, en forma de pequeñas pilastras a modo de parteluz, roleos en las esquinas superiores, así como un esquemático florón en el centro de la parte baja que se acompaña de adornos triangulares. Al exterior está dotado de persiana y algunos detalles decorativos más. Por otro lado, la armadura metálica de los distintos niveles de techumbre del edificio presenta en sí mismo valor artístico singular, aunque esté dotado de escasos detalles intencionalmente decorativos. Destaca la disposición geométrica de los tirantes así como la morfología de los diversos nudos, características piezas dotadas de roblones y con una forma adaptada a número de elementos a anudar. Los nudos que unen elementos verticales se presentan en forma de corazón, cuadrangular o trapezoidal. Los nudos en forma de rueda conectan los distintos tirantes horizontales. La presencia de algunas escuadras onduladas con cierta inspiración vegetal así como la característica forma de las bielas, se suman a un conjunto que presenta una estética autónoma de corte fabril que merece ser reseñada, junto con el hecho de que se han conservado la totalidad de las piezas metálicas originales, incrementando el valor del conjunto.

IV.- DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La delimitación del bien corresponde a la manzana 18595. Parcela 01. Afectada totalmente.

V.- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno de protección ha sido el de incluir todos los espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas y perspectivas, con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno. Se han tenido en cuenta criterios visuales, la condición de espacio cercano al inmueble, un análisis histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble como de la zona que lo rodea.

La delimitación del entorno afecta exclusivamente a los espacios públicos y elementos urbanos comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en la cartografía de delimitación del Bien y su entorno.

Los espacios públicos afectados son los siguientes:

- Calle Velarde, en su totalidad.
- Plaza Dos de Mayo, en su totalidad.
- Calle Daoiz, afectada parcialmente en el tramo comprendido entre la intersección con el Paseo Santa Fe y la calle La Palma.
- Paseo Santa Fe, afectado parcialmente en el tramo comprendido entre su intersección con la calle Daoiz y la intersección con la calle Velarde.
- Plaza Piterilla, afectada parcialmente en el tramo comprendido entre la intersección con la plaza Dos de Mayo, el límite con la calle Ginés Martín y la línea virtual que la cortaría si se prolongara el lindero que divide las parcelas nº 18 y nº 19 de la Manzana 18580.

VII.- CARTOGRAFÍA.

La cartografía base empleada para la delimitación ha sido la Cartografía Catastral Urbana digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro, 2016.

